

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**83****MADRID NÚMERO 29**

## EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 246 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 67 de 2013*

En Madrid, a 26 de febrero de 2013.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 246 de 2013, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, con Javier Ernesto Detán Ventura; como denunciado, don George Adrián Parpalea, que no comparece pese a estar citado en forma, y como perjudicada, establecimiento comercial “C & A”, que tampoco compareció, constanding en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución con base en el siguiente

*Fallo*

Debo condenar y condeno a don George Adrián Parpalea, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de multa de cincuenta días, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 150 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos sustraídos y recuperados.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Adrián Parpalea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/18.964/13)

